



PMM
Expte. N° 1414-057/2022.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

756 MS.-

27 MAY 2024

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía a la Cabo Primero Analía Mercedes Costilla, D.N.I. N° 31.687.414, Legajo N° 17.280, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en el Departamento Personal de Policía luego de verificarse que la administrada incurriera en Abandono de Servicio, al ausentarse sin causa justificada a partir del 27-08-21 al 03-12-21, superando de este modo las 72 horas de inasistencia laboral;

Que, se realizaron todos los trámites administrativos tendientes al resguardo de los derechos constitucionales de la encartada, otorgándole el debido Derecho de Defensa del cual hizo uso pero no ha logrado, desvirtuar la falta que se le imputa;

Que, mediante Resolución N° 306-DP/22, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P.;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido dictamen de competencia;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando que se encuentra debidamente probado el ilícito laboral reprochado, como también que se ha respetado el derecho de defensa, descargo y ante la gravedad de la falta laboral investigada y verificada, corresponde aplicar al Cabo Primero Analía Mercedes Costilla, la sanción disciplinaria solicitada;

Que, conforme surge de Resolución N° 569-DP/22 convalidada por Decreto N° 5729-MS/22, el Cabo Primero Analía Mercedes Costilla ascendió al grado de Sargento, a partir del 01-01-2021;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **SARGENTO ANALIA MERCEDES COSTILLA, D.N.I. N° 31.687.414, Legajo N° 17.280**, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

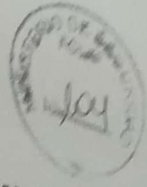


J. Hugo A. Adaro
Inspector de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2-111CORRESPONDE A DECRETO N°

756 -MS/24-



ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL

